

Expte. 401/2024

DECRETO DE ALCALDIA

Vista la necesidad de realizar el contrato a continuación descrito y,

Considerando la Providencia de Alcaldía en la que se justifica la necesidad de contratación y se determina la composición de la Mesa de Contratación para el contrato de referencia.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que van a regir el contrato.

Visto el informe de Secretaría.

Visto el informe de la Intervención Municipal.

Vista la memoria justificativa del contrato.

Considerando que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, nº 2024-0338, de fecha 25 de marzo de 2024, se delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias de esta Alcaldía en cuanto órgano de contratación respecto de los contratos administrativos superiores a 3.000,00 €, a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite que los órganos superiores puedan avocar para sí el conocimiento de un asunto previamente delegado cuando concurren circunstancias que lo hagan conveniente.

En base a lo expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, tengo a bien *RESOLVER* lo siguiente:

PRIMERO.- Avocar la competencia para la aprobación de lo relacionado en los puntos siguientes y, en particular lo siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de suministro, mediante Arrendamiento, para *"EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO AYUNTAMIENTO DE OSUNA"*, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con un,

Valor estimado, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, incluidas las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de 88.842,98 €.

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el art. 100 de la LCSP), es de 88.842,98 €; más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 18.657,02 €, resultando un precio total del contrato (valor estimado + IVA), de *CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS DE EURO* (107.500,00 €), existiendo crédito disponible en la correspondiente partida presupuestaria.

TERCERO.- Aprobar el expediente, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto que comporta (art. 117 de la LCSP).



CUARTO.- Nombrar a los miembros que compondrán la mesa de contratación de este procedimiento (Disposición Adicional Segunda LCSP), que serán los siguientes:

- a. Presidenta: Sra. Primera Teniente de Alcaldesa o aquel en quien delegue.
- b. Vocales:
 1. Sr. Técnico Servicios Informáticos Municipal o quien legalmente le sustituya.
 2. Sr. Técnico de Desarrollo Local o quien legalmente le sustituya.
 3. Sra. Secretaria General o quien legalmente le sustituya.
 4. Sra. Interventora Municipal o quien legalmente le sustituya.
- c. Secretario: Sr. Responsable de Contratación Administrativa.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, el responsable de este contrato será el Sr. Arquitecto Municipal, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y al responsable del contrato. Asimismo se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Osuna, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo mandó y firma, de lo que certifico, la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Doy fe

